



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁHUAC

PROVINCIA DE YAROWILCA - REGIÓN HUÁNUCO

Creado el 03 de enero de 1952 - ley N° 11694

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



*"Año de la Universalización de la Salud"*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MDC**

Cáhuac, 30 de Julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAC

VISTO:

El Informe N° 012-2020-SGMASP/MDC, de fecha 22 de Julio, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Mery Salas Maylle. donde solicita la aprobación con Ordenanza Municipal sobre el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cáhuac (Programa Municipal EDUCCA-CAHUAC), y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades

*"Cáhuac, Cuna de la Intelectualidad"*

*El cambio lo hacemos juntos...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁHUAC

PROVINCIA DE YAROWILCA - REGIÓN HUÁNUCO

Creado el 03 de enero de 1952 - ley N° 11694

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.º 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Cáhuac requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable del asesor legal y debatido en sesión de consejo N° 14 - 2020 y aprobado.

## POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAC 2020-2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Aprobar** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cáhuac para el periodo 2020-2022 que, como anexo de 11 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **Encárguese** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las

"Cáhuac, Cuna de la Intelectualidad"

El cambio lo hacemos juntas...



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CÁHUAC**  
PROVINCIA DE YAROWILCA - REGIÓN HUÁNUCO  
Creado el 03 de enero de 1952 - ley N° 11694

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Cáhuac 2020-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Encárguese** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **Convocar** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Cáhuac. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **Establecer** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **Alcanzar** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el Palacio Municipal de Cáhuac, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil veinte.

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CÁHUAC  
YAROWILCA  
CÁHUAC  
Ente: **Enzo Lúcio Soto**  
ALCALDE

"Cáhuac, Cuna de la Intelectualidad"  
El cambio lo hacemos juntos...